RESOLUCION No. 317
(27 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA
MO-SA-22-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Municipio de Onzaga, pretende contratar el siguiente objeto: MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER.

1. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

2. Que, dentro del término señalado en el cronograma de actividades fueron presentadas dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes de Santander, la cuales cumplieron con los requisitos de que trata el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual el presente proceso será limitado a la participación de MiPymes del departamento de Santander.

#	PROPONENTE	SOLICITA	DOMICILIO	CUMPLE REQUISITOS DECRETO 1860 DE 2021
1	**EICAD SAS** NIT. 901132598 - 7 CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA C.C. 1.095.809.243	LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES	MOGOTES SANTANDER	CUMPLE
5	**SECOING SAS** NIT. 901.361.464-0 R/L JOHAN SEBASTIAN DUARTE ARCINIEGAS C.C. 1.099.370.263	LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES	MOGOTES SANTANDER	CUMPLE

3. Que dentro del término señalado en el cronograma de actividades no fueron presentadas observaciones a los documentos del proceso.

4. Que se ha establecido el siguiente cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo cada uno de los actos del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 27 de noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co

Acto administrativo de apertura del proceso	El 27 de noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones	El 27 noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuesta	El 27 noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Manifestaciones de interés	Hasta el 1° de diciembre a las 6:00 p.m.	secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Plazo máximo para presentar observaciones	1° de diciembre a las 6:00 p.m.	secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Respuesta a observaciones	2 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	2 de diciembre 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	3 de diciembre a las 9:00 a.m.	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Publicación del informe de evaluación	4 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Desde el 5, 7 y 9 de diciembre a las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co
Respuestas observaciones evaluación	El 10 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.	El 10 de diciembre	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Registro presupuestal	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Acta de Inicio	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura

5. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico. El Municipio de Onzaga, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual los siguientes sitios oficiales para el efecto:

LUGAR FÍSICO ENTREGA CORRESPONDENCIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura.

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento antes del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.

C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, la Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

6. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Onzaga, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, www.onzaga-santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, La entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 – 00435 de fecha noviembre 03 de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP NO. 26 – 00435			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.210201100	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$47.790.000

	MANTENIMIENTO- CARGA INSTALADA		
2.3.2.02.02.005.210201100	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$19.238.015,80
2.3.2.02.02.005.210201000	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO AMPLIADAS	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$30.000.000
2.3.2.02.02.005.210205800	UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$20.000.000
VALOR TOTAL CDP			**$117.028.015,80**

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA *No* MO-SA-22-2026, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende contratar el "***MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER***" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($117.028.015,80)**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co a partir del día y dejar el texto impreso en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar la participación de proponentes a MiPymes del departamento de Santander en los términos del Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Onzaga, a los veintisiete (27) días del mes noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcalde Municipal			